

Número de oficio: IEPCO/SE/0490/2024

Asunto: CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de febrero de 2024

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el artículo 44, fracciones I, II, XXXIII y XXXIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; art. 37 numeral 1, párrafo primero, y numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones; y en atención al oficio IEPCO/UTTAI/107/2024, signado por el Lic. Erick López González, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia Y Acceso a la Información del IEPCO, instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales, me permito exponer lo siguiente:

***De conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos del Sistema, los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento de estos Lineamientos y remitir al INE la evidencia de ello. Para fines de seguimiento, los OPL deberán remitir al INE a través del SIVOPLE a la UTTYDPD, en los plazos especificados, los siguientes documentos:***

- ***Punto 12. Las mejoras en el desarrollo del Sistema y adicione a la información de los cuestionarios.***

***En virtud de lo anterior, y con la finalidad de definir la ruta para informar de las mejoras al Sistema, se consulta:***

***¿Cuál es el procedimiento para informar de las mejoras, tomando en cuenta el plazo establecido por los Lineamientos? ¿Su aprobación será a través de un acuerdo aprobado por la instancia responsable de supervisar el Sistema (Comisión Temporal de Modernización Institucional), o solo a través de un informe por la instancia interna (Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información) de coordinar la implementación y operación del Sistema?***

En este sentido, le solicito su invaluable apoyo para remitir la consulta referida al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral.

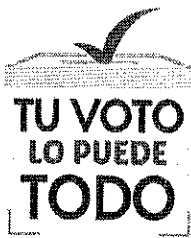
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA  
LICDA. ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ GÓMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL IEEPCO

IAHG / efef  
- Archivo



ELECCIONES  
OAXACA  
2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de a Oaxaca a la República mexicana"



## UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Oficio número: IEEPCO/UTTAI/107/2024.

Asunto: se solicita remitir consulta a la  
UTVOPL del INE.

Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de febrero de 2024.

LICDA. ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ GÓMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL IEEPCO  
P R E S E N T E S.

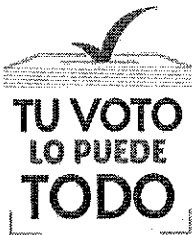
Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión Temporal de Modernización Institucional del IEEPCO, con fundamento en los artículos 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 5, 6, 7, 10 y 14 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales; artículo 19 del Reglamento de la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IEEPCO; y en cumplimiento al acuerdo IEEPCO-CG-21/2023 de fecha 01 de septiembre 2023, mediante el cual se designó a la Comisión Temporal de Modernización Institucional como responsable de supervisar el desarrollo; así como a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información del IEEPCO como instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema.

De conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos del Sistema, los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento de estos Lineamientos y remitir al INE la evidencia de ello. Para fines de seguimiento, los OPL deberán remitir al INE a través del SIVOPLE a la UTTPDP, en los plazos especificados, los siguientes documentos:

- Punto 12. Las mejoras en el desarrollo del Sistema y adicione a la información de los cuestionarios.

En virtud de lo anterior, solicito su invaluable apoyo para que, por su conducto, remita la consulta en los siguientes términos, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. De acuerdo a lo establecido por los Lineamientos, y para definir una ruta para informar de las mejoras al Sistema:

¿Cuál es el procedimiento para informar de las mejoras, tomando en cuenta el plazo establecido por los Lineamientos? ¿Su aprobación será a través de un



ELECCIONES  
OAXACA  
2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



"2024, Bicentenario de la integración de a Oaxaca a la República mexicana"

acuerdo aprobado por la instancia responsable de supervisar el Sistema (Comisión Temporal de Modernización Institucional), o solo a través de un informe por la instancia interna (Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información) de coordinar la implementación y operación del Sistema?

Lo anterior, para que por su amable conducto se realice la mencionada consulta a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES vía SIVOPLE.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ERICK LOPEZ GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL IEEPCO.  
UNIDAD TÉCNICA  
DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.  
LICDA. Elizabeth Sánchez González. Presidenta del Consejo General del IEEPCO. Para su superior conocimiento.  
Consejerías Electorales del Consejo General del IEEPCO. – Para su conocimiento.  
ELG/BLM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA**

**Oficio INE/UTTyPDP/DPT/029/2024**

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2024

**Licda. Iliana Araceli Hernández Gómez**  
Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y  
Participación Ciudadana de Oaxaca  
**P r e s e n t e**

Me refiero a su oficio IEEPCO/SE/0490/2024, turnado a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), administrado por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE el 8 de febrero del presente año, a través del cual expone una consulta con respecto al procedimiento y tipo de documento para informar mejoras al Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.

Al respecto, me permito atender la consulta en los siguientes términos:

<b>Consulta</b>	<b>Respuesta</b>
1. ¿Cuál es el procedimiento para informar de las mejoras, tomando en cuenta el plazo establecido por los Lineamientos?	En atención a la presente consulta, se precisa que, conforme al artículo 11 numeral 12 de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los Procesos Electorales Locales (Lineamientos), las mejoras al Sistema se deberán informar dentro de los tres (3) días posteriores a que se haya emitido el documento.
2. ¿Su aprobación será a través de un acuerdo aprobado por la instancia responsable de supervisar el Sistema (Comisión Temporal de Modernización Institucional) o solo a través de un informe por la instancia interna (Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la información) de coordinar la implementación y operación del Sistema?	Conforme a lo señalado en el artículo 10 de los Lineamientos, <i>la instancia interna del OPL, responsable de coordinar el Sistema, deberá informar de los trabajos de implementación y operación del Sistema en alguna de las Comisiones dispuestas, que tenga entre sus fines dar seguimiento a los trabajos que se realizan para la debida implementación del Sistema, la cual deberá estar instalada, a más tardar, nueve meses antes del día de la jornada electoral, estar integrada por las representaciones de los PP y, en su caso, candidaturas independientes y realizar sesiones públicas.</i>  Con base a lo anterior, la notificación de las mejoras deberá ser mediante documento (acuerdo o informe), previo conocimiento de la Comisión designada para el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA**

**Oficio INE/UTTyPDP/DPT/029/2024**

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2024

<b>Consulta</b>	<b>Respuesta</b>
	seguimiento de los trabajos del Sistema; evidencia que deberá ser notificada al Instituto Nacional Electoral en el plazo indicado en el artículo 11, numeral 12 de los citados Lineamientos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente  
La Directora**

[Firma electrónica]

**Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme al artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.*

FIRMADO POR: GARDUÑO NESTOR FANNY AIMEE  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2782577  
HASH:  
B3B236B7E98A466B9908F73BCDB42509C0CF811AB8AACB  
31B6BA03690B2C26FC